



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI
N° 212-2015-INDECOPI/GAF**

Lima, 21 de julio de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; y, el Memorándum N° 0422-2015/GOR, del 03 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 (PAC 2015), programándose en el numeral 68 un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Tumbes;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 058-2015/SGL-PYEM, del 02 de julio de 2015, para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Tumbes, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 48 600,00 (cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), para ser ejecutados en el periodo de treinta y seis (36) meses;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante el Memorándum N° 333-2015/GPG-App, del 07 de julio de 2015, informó la cobertura presupuestal del presente requerimiento, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 084-2015, por un monto total de S/. 35 300,00, considerando la ampliación de S/. 8 100,00, que cubre el pago del servicio para el año fiscal 2015, así como el pago de la garantía del referido servicio y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 004-2016/INDECOPI-GPG para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 hasta por un monto total de S/. 43 200,00, debidamente suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01;

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Téf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Tumbes, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 48 600,00 (cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 nuevos soles).

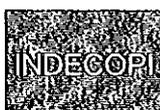
ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Renato Salinas Huett
Gerente de Administración y Finanzas (e)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosANEXO N° 01

“Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de alquiler de local para Oficina Regional del Indecopi Tumbes”

Titulares

1. Mike Steve Jacinto Inca, de la Gerencia de Oficinas Regionales, quien actuará como Presidente.
2. Segundo Mauro Suclupe Ramírez, de la Gerencia de Oficinas Regionales, quien actuará como miembro.
3. Teresa Roxana Murgueytío Rodríguez, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes

1. Gustavo Adolfo Negrete Venegas, de la Gerencia de Oficinas Regionales.
2. Christian Yamil Girano Coronado, de la Gerencia de Oficinas Regionales.
3. Roxana Chambi Huacantara, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.